



Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas  
y otros Organismos Internacionales  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

DCHONU No. 1290

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir la respuesta de Colombia al cuestionario sobre la inscripción de nacimientos, de conformidad a lo establecido en la Resolución 22/7 del Consejo de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 19 de noviembre de 2013



A la Honorable

**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
LOS DERECHOS HUMANOS**

Ginebra

Chemin du Champ d'Anier 17-19 1209 Ginebra

Tel ++ 41 (0) 22 798 45 54 ++41 (0) 22 798 47 18 Fax ++ 41 (0) 22 791 07 87

[mission.colombia@ties.itu.int](mailto:mission.colombia@ties.itu.int)

S-GA/ID-13-046036

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la oportunidad de hacer referencia al cuestionario sobre inscripción de nacimientos.

En seguimiento de la Resolución HRC 22/7 "Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica", el Estado colombiano se permite dar respuesta a sus preguntas en los siguientes términos:



Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2013

A la Honorable

**Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

Ginebra, Suiza

- Artículos 43,44, 45 y 46 de la Constitución Política.
- Decreto 1260 de 1970 artículo 50. Artículo 1 Decreto 999 de 1988, a su vez reglamentado por el Decreto 2188 de 2001.
- Decreto 999 de 1998.
- Ley 220 de 1995.
- Ley 1098 de 2006.

El Registro Civil de Nacimiento es el único documento público que legalmente prueba la existencia de una persona.

En el Registro Civil de Nacimiento se inscribirán de acuerdo al artículo 44 Decreto Ley 1269 de 1970:

- Los nacimientos que ocurran en el territorio nacional.
- Los nacimientos ocurridos en el extranjero de personas hijas de padre o madre colombianos.
- Los nacimiento ocurridos en el extranjero, de personas hijas de padre o madre colombianos de nacimiento o por adopción, o de extranjeros residentes en el país, en caso de que lo solicite un interesado.
- En general todos los hechos y actos relacionados con el estado civil y la capacidad de las personas, tales como: los reconocimientos de hijos extramatrimoniales, legitimaciones, adopciones, alteraciones de la patria potestad, matrimonios, capitulaciones matrimoniales, interdicciones judiciales, discernimientos de guarda, rehabilitaciones, nulidades de matrimonio, divorcios, cambios de nombres, declaraciones de seudónimo, declaraciones de ausencia, declaraciones de presunción de muerte, entre otros.

Los nacimientos los deben denunciar según el artículo 45 Decreto Ley 1260 de 1970:

- No solo el padre o la madre pueden registrar un nacimiento, también lo deben hacer personas como son:
  - Los abuelos, bisabuelos, tatarabuelos (ascendientes).
  - Los parientes mayores más próximos.
  - El Director o Administrador del establecimiento público o privado en que haya ocurrido el nacimiento.
  - El propio interesado mayor de 18 años.
  - El Defensor de Familia, cuando se trate de menores de 18 años, en situación irregular - Decreto 2737 de 1989, artículo 277, numeral 9.

El Registro Civil de Nacimiento se realiza según el artículo 46 y 47 del Decreto Ley 1260 de 1970:

- Ante el funcionario encargado de llevar el registro en el lugar donde ocurrió el nacimiento.
- En las áreas metropolitanas o con municipios anexos, podrá inscribirse el nacimiento en cualquier oficina de registro del área metropolitana.
- Cuando el nacimiento suceda en el extranjero o durante viaje cuyo término sea lugar extranjero debe registrarse en el consulado del lugar del destino, o en su defecto en una oficina de Registro de Bogotá.

El Registro Civil de Nacimiento se efectúa de acuerdo a los artículos 48 y 49 del Decreto ley 1260 de 1970.

Por regla general dentro del mes siguiente al nacimiento, con uno de los siguientes documentos:

- Certificado médico: (Certificado de nacido vivo para los nacidos después del 19 de enero de 1998).

- Certificado de enfermera.
- Declaraciones de dos (2) testigos hábiles que presenciaron el nacimiento, o que hayan tenido noticia directa y fidedigna de su ocurrencia.

Después del mes de nacida la persona, se requiere uno de los siguientes documentos: artículo 50 Decreto Ley 1260 de 1970 modificado artículo 1º. Decreto 999 de 1988, a su vez reglamentado por el Decreto 2188 de 2001.

- ✓ Certificado de nacido vivo expedido por el médico, enfermera o partera.
- ✓ Copia de las partidas parroquiales, respecto de las personas bautizadas en la Iglesia católica; anexando certificación auténtica de la competencia del párroco que celebró la ceremonia del bautismo.
- ✓ Anotaciones de origen religioso, correspondientes a las personas de otros credos; debe aportarse certificación auténtica acerca de la celebración de convenio de derecho público interno entre la Iglesia y el Estado Colombiano.
- ✓ Declaración de al menos dos testigos.

Es importante precisar que el artículo 82 numeral 19 del Código de la Infancia y la Adolescencia dispone dentro de las funciones del defensor de Familia, solicitar la inscripción del nacimiento del niño, la corrección, modificación o cancelación de su registro civil ante la Dirección nacional de registro Civil de las personas, siempre y cuando dentro del proceso administrativo de restablecimiento de sus derechos se pruebe que el nombre y sus apellidos no corresponden a la realidad de su estado civil y a su origen biológico, sin necesidad de acudir a la jurisdicción de familia.

**2- ) Sírvase proporcionar datos sobre el registro de nacimientos, desglosados por sexo, edad (menores de 5 años y más) y según zonas urbanas y rurales, si es posible.**

**Registro Civil de Nacimiento a nivel nacional  
por género y edad**

EDAD	NIÑAS	NIÑOS
Menores de cinco años	1.277.994	1.338.847
Cinco años o mas	20.839.464	21.501.612

3- ) Sírvase indicar que autoridades se encargan de registrar los nacimientos, defunciones y matrimonios ¿Existe en su país un mecanismo con el mandato de coordinación de todos los actores que participan en el registro civil? Por favor, indique que tipo de información se incluye en los certificados de nacimiento emitidos en su país.

- Notarios.
- Registradores.
- Excepcionalmente Alcaldes
- Corregidores
- Inspectores de Policía
- Cónsules en el Exterior

La Constitución Política de 1991 en su artículo 266 radica en cabeza del Registrador Nacional del Estado Civil, la dirección y organización del registro civil, es decir el Registrador es la máxima autoridad en materia Registral.

Los certificados contienen se reducirán a la expresión del nombre, el sexo y el lugar y la fecha del nacimiento.

El artículo 115 del Decreto Ley 1260 de 1970 dispone que las copias y certificados que consignen el nombre de los progenitores y la calidad de la filiación, solamente podrán expedirse en los casos en que sea necesario demostrar el parentesco y con esa sola finalidad, previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado.

La expedición y la detentación injustificada de copias o certificados de folios de registro de nacimiento con expresión de los datos específicos mencionados en el artículo 52, y la divulgación de su contenido sin motivo legítimo, se considerarán atentados contra el derecho a la intimidad y serán sancionados como contravenciones en los términos de los artículos 53 a 56 del Decreto Ley 1118 de 1970.

4- ) Sírvase proporcionar ejemplos de programas emprendidos por su Gobierno para mejorar las tasas de registro de nacimientos y para asegurar el conocimiento de la importancia del registro de nacimientos en todo el territorio. Especifique también si en este tipo de programas se llevan a cabo de manera sistemática y, en caso afirmativo, con que regularidad.

Para garantizar el registro universal la Registraduría Nacional del Estado Civil viene implementando dos (2) estrategias:

1-) La instalación del software de registro civil en clínicas y hospitales, para que todos los padres inscriban a los recién nacidos en el registro civil de nacimiento pocas horas después del parto, y el desplazamiento de unidades móviles con comunicación satelital para expedir registros civiles de nacimiento a la población vulnerable que habita en zonas apartadas.

2- ) Se vienen desarrollando jornadas de documentación y registro a lo largo y ancho del país, donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar viene apoyando desde el año 2008, para el ICBF es vital importancia brindar el soporte para cubrir las necesidades y solicitudes de documentación de niños, niñas y adolescentes y sus familias, pues sin lugar a dudas al carecer de una adecuada identificación se les dificulta el reconocimiento de sus derechos, la exigencia de sus obligaciones y el acceso a los servicios del Estado. Los documentos de identidad son mecanismos de protección en sí mismos y garantía de obtención de derechos; en las zonas de difícil orden público los documentos de identidad pueden salvar vida, en alianza con la Registraduría Nacional del Estado Civil adelantan totalmente gratis Jornadas de Documentación y Registro a lo largo y ancho del país, donde atendemos a las poblaciones afectadas por el

conflicto y a aquellas que se encuentran en zonas apartadas. Estas jornadas son desarrolladas por la Unidad de Atención a Población Vulnerable –UDAPV que dotada por unidades móviles y modernos medios tecnológicos, se constituye en una estrategia complementaria a la labor que se desarrolla en las 1.102 Registradurías Municipales existentes en el país.

Las jornadas de documentación están dirigidas a la población en condición de vulnerabilidad (estratos 1 y 2), sitiada, emplazada, amenazada, desplazada, retornada o en riesgo de desplazamiento a causa del conflicto armado interno, afectada por desastres naturales y aquella que vive en alejados lugares de la geografía colombiana y que tienen dificultades para acceder a sus documentos. El proyecto hace especial énfasis con las poblaciones indígenas y afro colombianas y el trabajo con niños, niñas, jóvenes y mujeres.

Los principales objetivos de esta estrategia son:

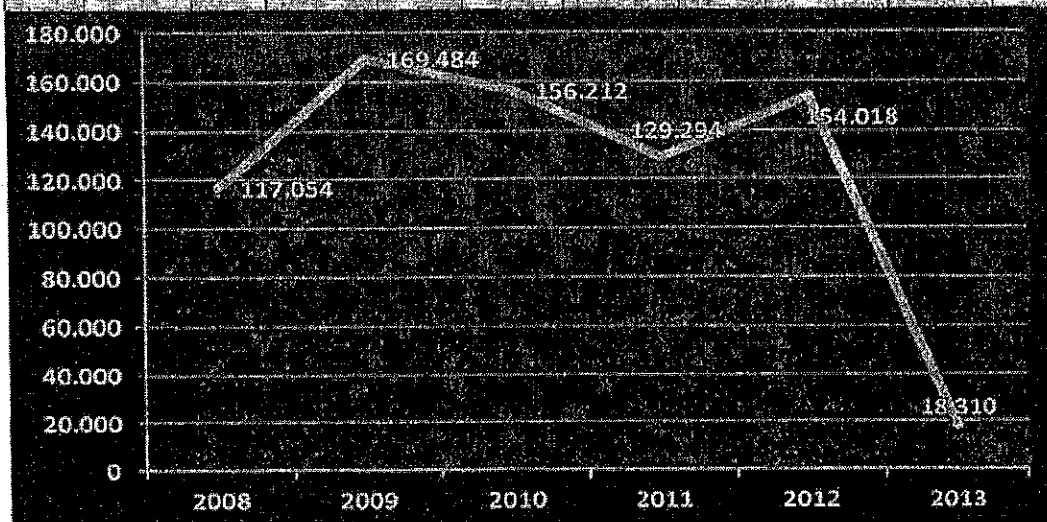
- Dotar de documentos de identidad a las poblaciones de las regiones más apartadas del país, de forma gratuita y ágil, en todos los casos (Expedición por primera vez, renovación o duplicados de los documentos de identidad).
- Reducir el número de personas vulnerables sin documentos de identidad garantizando con esto el acceso, reconocimiento y goce de sus derechos.
- Garantizar el derecho a la identidad de las poblaciones seleccionadas como puerta de acceso a otros derechos: salud, educación, vivienda, tierras, subsidios, entre otros.
- Servir como mecanismo de "protección" en zonas de difícil orden público
- Atender a diferentes grupos poblacionales, teniendo en cuenta un criterio diferencial de género, etnia y edad
- Atender preferencialmente a la población infantil con la expedición de Registros Cíviles de Nacimiento y Tarjetas de Identidad, y la Post- Grabación de Registros Cíviles de Nacimiento.



- Trámites de documentación e identificación. Desde enero de 2008 y al 20 de octubre de 2013 se han atendido 744.372 personas de las cuales se realizaron tramites de documentación e identificación así:

### COMPORTAMIENTO HISTÓRICO ATENCIÓN 2008-2013

AÑO	COBERTURA DE ATENCIÓN				DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION						
	CAMPANAS	DEPTOS	MUNICIPIOS	LUGARES	REGISTRO CIVIL	VARIEDAD IDENTIDAD	CEBULA	POST-GRABACION	POBLACION ATENDIDA	OPORTUNIDAD	
2008	33	18	85	207	15.695	50.234	40.194	10.931	117.054	16%	
2009	45	22	133	492	36.986	58.994	67.569	5.935	169.484	23%	
2010	22	17	76	399	20.492	72.047	55.256	8.417	156.212	21%	
2011	27	21	104	450	28.769	52.235	40.884	7.406	129.294	17%	
2012	37	24	100	575	21.229	74.654	54.260	3.875	154.018	21%	
2013	7	10	23	104	1.352	7.734	8.950	274	18.310	2%	



AÑO	CAMPANAS	DEPTOS	MUNICIPIOS	LUGARES	REGISTRO CIVIL	VARIEDAD IDENTIDAD	CEBULA	POST-GRABACION	POB. ATEN.
2008	33	18	85	207	15.695	50.234	40.194	10.931	117.054
2009	45	22	133	492	36.986	58.994	67.569	5.935	169.484
2010	22	17	76	399	20.492	72.047	55.256	8.417	156.212
2011	27	21	104	450	28.769	52.235	40.884	7.406	129.294
2012	37	24	100	575	21.229	74.654	54.260	3.875	154.018

La grabación de registros civiles, asignación de un número único de identificación, la inscripción al registro civil en clínicas y hospitales y la atención a población vulnerable son algunas de las acciones adelantadas por la Registraduría Nacional.

Igualmente, adelantar programas de Cooperación, entre los diferentes países de la Región, en busca de definir un plan de acción con temas prioritarios como interoperabilidad, consultas de bases de datos y campañas en zonas de frontera.

Es importante mencionar que en año 2012 se celebró un Convenio Interadministrativo de Cooperación No 006 del 11 de mayo, cuyo objeto es aunar, articular y coordinar esfuerzos, recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros entre el ICBF y la Registraduría Nacional, mediante programas y acciones orientados a garantizar la prevención, protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el marco de la Ley 1098 de 2006 y en el fortalecimiento del SNBF, con el fin de garantizar los servicios de identificación documentación y registro de toda la población beneficiaria del ICBF en el marco del SNBF en el territorio nacional, con término de duración de cuatro años, y con un plan de trabajo definido y en ejecución con las siguientes líneas de acción,

1. Esquema de seguimiento de las actividades de Prevención y Protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, con las siguientes actividades:
  - ✓ Articulación con las diferentes autoridades departamentales, municipales y Organismos Internacionales el desarrollo de las actividades de Promoción, prevención y protección de los derechos de los NNA, y familias a través de las jornadas de Documentación.
  - ✓ Coordinación y programación Jornadas de documentación y registro.
  - ✓ Garantizar la logística, el recurso humano y tecnológico necesario para la realización de jornadas de registro y documentación de la población, con enfoque en los niños, niñas, adolescentes y familia.

✓ Coordinación y programación de jornadas de documentación para expedición de la tarjeta de Identidad a los niños de 7 a 13 años vinculados a los programas del ICBF.

✓ Realizar la Identificación plena de los niños, niñas de primera infancia en los Centros de Desarrollo Infantil.

✓ Realizar la renovación de la tarjeta de Identidad y la Identificación Plena de los adolescentes del ICBF en conflicto de ley en el marco del Sistema de responsabilidad Penal y a los Adolescentes de 14 a 17 años con el nuevo documento de Identificación y Registro Civil de nacimiento.

2. Establecimiento de estrategias y acciones de coordinación para garantizar el derecho a la identidad y el restablecimiento de derechos con las siguientes actividades:

✓ Establecer un piloto para acordar la estrategia frente al uso de las cuentas suministradas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

✓ Inclusión en las bases de datos del ICBF de las novedades reportadas por la RNEC, información de datos, estadísticas de la población atendida, que contenga los documentos tramitados para el respectivo cruce con los beneficiarios del ICBF.

3. Fortalecimiento de capacidades: Formación para Defensores de Familia, Comisarios de Familia y Funcionarios del ICBF en Normatividad de Identificación, procedimientos de consulta y bases de datos con las siguientes actividades:

✓ Adelantar jornadas de capacitación para los defensores de familia, Comisarios de familia y Demás servidores Públicos, (Entes territoriales, Referentes del SNBF, Directores regionales ICBF) en la normatividad de Identificación, Registro Civil y Documentación, así como también en la sensibilización para la atención a las personas en situación de vulnerabilidad.

✓ Capacitar a los funcionarios del ICBF en temas que tengan que ver con los distintos procedimientos para consulta de la información que proporciona la Registraduría.

4. Sistema Único de Información de la Garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes-SUIN con las siguientes actividades:

✓ Validación de los indicadores en el SUIN que tiene como fuente la RNEC.

✓ Construcción de hojas de vida de los indicadores.

5. Políticas con las siguientes actividades:

- ✓ Estructuración del manual operativo, acto administrativo y plan de acción del SNBF.
- ✓ Informe de avance de la Implementación de la Ley de Infancia y Adolescencia- Rendición Pública de Cuentas (RPC) 2005-2012.

**5- ) ¿Los niños en su país necesitan estar registrados y/o tener prueba de identidad para acceder a la educación, servicios de salud y otros servicios? Sírvase explicar.**

El Registro Civil es el único documento que prueba el estado civil de una persona, el Decreto 1260 de 1970 artículo 1, señala que el estado civil de una persona es su situación jurídica en la familia y la sociedad, determina su capacidad para ejercer derechos y contraer ciertas obligaciones, es indivisible, indisponible e imprescriptible. Por tanto, cada acto o hecho debe ser inscrito en el correspondiente registro civil.

El Registro del Estado Civil demuestra la situación jurídica que tiene la persona dentro de la sociedad en orden a sus relaciones de familia, de la cual se derivan derechos y obligaciones

El Registro del Estado Civil constituye la prueba legal de que la persona existe, de que ha nacido a la vida jurídica un ser con derechos y obligaciones.

**6- ) Se ha beneficiado a su gobierno de programas de fortalecimiento de las funciones de registro de nacimientos y sistemas de estadísticas vitales? si es así, indique brevemente si esto se ha hecho para hacer frente a alguna barrera específica en relación con el registro de nacimientos y el registro civil.**

La Registraduría Nacional del Estado Civil, desde el año 2000 cuenta un grupo de trabajo que actualmente se denomina Unidad de Atención a Población Vulnerable -UPAPV. A través de esta Unidad, se ha contribuido a mejorar las tasas de registro de nacimientos, implementando un esquema de atención que consiste en realizar campañas de registro civil e identificación (tarjetas de identidad y cedula de ciudadanía) en unidades u oficinas móviles, llevando el servicio a la población directamente a su lugar de asentamiento.

A través de este esquema de atención, se han logrado superar barreras como la dificultad de acceso de estas poblaciones a la oferta de servicios institucionales en regiones que por su aislamiento cuentan con poca presencia de las entidades del Estado, a causa de las distancias y dificultades geográficas y del costo que implica a estas poblaciones trasladar núcleos familiares completos a las sedes fijas de la entidad, las cuales nunca antes habían sido documentadas en razón a ello; la dificultad de acceso de las poblaciones desplazadas a los beneficios del Estado, quienes en el hecho mismo del desplazamiento fueron objeto de pérdida de los documentos de registro e identidad; con este esquema de atención se logra no solo garantizar el acceso al derecho a la identidad sino que abren las posibilidades a los programas y beneficios que ofrece el Estado Colombiano.

Este programa es financiado a través del Proyecto de Inversión código BPIN 110200214000 "Implementación fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en atención a la población desplazada APD" y ha contado a largo de estos años con el apoyo de cooperantes del nivel nacional e internacional como el Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Corporación Opción Legal, Fundación Plan, Unicef, Acción social. De esta manera las actividades de la UDAPV se han llevado a cabo de manera sistemática, con una regularidad promedio de 23 campañas anuales.

El proyecto de inversión actualmente cuenta con una apropiación de \$1.107.357.084.

**7. ) ¿Tiene su país una estrategia nacional para la mejora de los sistemas de registro civil con recursos técnicos, financieros y humanos asignados? Si es así, por favor especifique los recursos disponibles anualmente.**

Como se mencionó anteriormente se creó una unidad conformada por un grupo interdisciplinario para atender en este caso la población vulnerable, para lo cual la Registraduría Nacional del

Estado Civil (RNEC) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar han realizado la siguiente inversión desde el año 2008:

AÑO	APROPIACIÓN PROYECTO INVERSION RNEC	APORTES ICBF
2008	\$1.500.000.000	\$ 240.000.000
2009	\$1.700.000.000	\$900.000.000
2010	\$1.700.000.000	\$ 448.170.259
2011	\$2.000.000.000	\$600.000.000
2012	\$2.473.987.269	\$ 570.000.000
2013	\$3.167.106.883	\$ 0
2014	\$3.008.565.089	

Igualmente, en 308 clínicas y hospitales del país prestan servicio de inscripción al Registro Civil de Nacimiento para garantizar que todos los menores de edad salgan de los centros con su documento de identidad, el cual les abre las puertas a la vida jurídica y pueden acceder a los beneficios del Estado.

En la actualidad un total de 45.668.724 de registros civiles de nacimiento existen grabados en la base de datos de la Registraduría Nacional.

El Proyecto de Modernización Tecnológica (PMTII) que actualmente desarrolla la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con 9 subproyectos para Registro Civil que se constituyen en una estrategia para la mejora del sistema de Registro civil

- Modernización del sistema.
- BDR GED – sitio central.
- Digitalización y grabación de registro.
- Desarrollo ajustes y nuevas aplicaciones.
- Renovación y nuevas estaciones remotas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - se vale de esta oportunidad para reiterar a la Oficina las seguridades de su más alta consideración.

